

Ordenanza N° 01/2011

Visto

Lo resuelto por la Honorable Junta de
Municipalidad de Itezu Dpto. Islas del Sur
Provincia de Entre Ríos, en sesión realizada
el día 14 de Enero del corriente año;
Considerando

que se hace necesario actualizar los
montos de las remuneraciones del Presidente
Municipal y Secretario de Gobierno, en razón
de encontrar una justa compensación que
no altere el orden institucional y pueda
comprenderse en una situación lógica las
tareas desempeñadas, la realidad económica
actual y la compensación por su dedicación
exclusiva a este Municipio con la finalidad
de lograr el bien común y el desarrollo pleno
de la comunidad.

Que en virtud de realizar un consenso
equitativo, se prevé un ajuste en la Dieta de
los vocales de la Junta de Fomento, valorando
su labor y cumplimiento en la Gestión Municipal.
Por ello:

El Presidente Municipal en uso de sus facultades
con previo acuerdo unánime de la Junta de
Fomento de la Municipalidad de Itezu sanciona
con fuerza de:

Ordenanza

Artículo 10)- Fijar con retroactividad al 1° de Enero
de 2011; las retribuciones para los Funcionarios Mu-
nicipales, que a continuación detallo.
Dieta Básica del Presidente Municipal: \$ 1.000.000

Por un error involuntario se pasó a
transcribir nuevamente la ordenanza N° 01/11
A los FOLIOS 82/88. COSTO

HORACIO DURRELS
Presidente Municipal

Sandra Marina García
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Itezu

básico correspondiente a Categoría N° 10, establecido según Decreto N° 42/10 de la Junta de Fomento de la localidad de Ibicuy.

Gastos de Representación: 80% Remunerativo sobre el Básico

Delta Banco del Secretario de Gobierno 80% del sueldo básico del Presidente Municipal
Gastos de Representación 80% Remunerativo sobre el básico.

Delta Banca de los Vocales de la Junta de Fomento: Tres sueldos básicos correspondiente a la Categoría N° 10 fijado mediante Decreto N° 42/10 de la Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy.

Gastos de Representación: 50% Remunerativo sobre el básico.

Artículo 2°) - Deroguese toda otra disposición anterior a la presente

Artículo 3°) Pasa a Contaduría y Tesorería para su conocimiento, ejecución y realización de los ajustes contables correspondiente.

Artículo 4°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Ibicuy, 02 febrero de 2011

Presidente Municipal

Básico \$7599,90.

Gtos de Rep. 6079,92.

Título 196,04

Descuentos 2836,41

total 11239,45

Secretario Munic.

Básico \$6079,92

Gtos de Rep. \$4863,93

Título \$196,04

Descuentos \$2116,57

total \$9023,32



Vocales de la Junta.

Bases . \$ 3360.84

Qtos de Rep. \$ 1680.42.

Descuentos. \$ 957.83

Total liquid \$ 4083.43.

Ordenanza N° 01/2011.

Visto:

Lo resuelto por la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, Dpto. Entre Ríos, en sesión celebrada el día 14 de Enero del corriente año;

Considerando:

Que se hace necesario actualizar los montos de las remuneraciones del Presidente Municipal y Secretario de Gobierno, en razón de encontrarse en justa composición que no altere el orden institucional y quede comprendido en una ecuación de las tareas desempeñadas, la realidad económica actual y la compensación por su dedicación exclusiva a este Municipio con la finalidad de lograr el bien común y el desarrollo potencial de la comunidad.

Que en virtud de realizar un convenio tentativo, se prevé un ajuste en la Dieta de los Vocales de la Junta de Fomento, valorando su labor y cumplimiento en la Gestión Municipal.

Por Ello:

El Presidente Municipal en uso de sus facultades con previo acuerdo unánime de la Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy sanciona en fuerza de:

Ordenanza:

Artículo 1º)- Fijar con retroactividad al 1º de Enero de 2011; las retribuciones para los Funcionarios Municipales, que a continuación detallo: Dieta Básica del Presidente Municipal: Seis sueldos básicos correspondiente a categoría N° 7, establecido según Decreto N° 42/10 de la Junta de Fomento de la Localidad de Ibicuy. Gastos de Representación: 80% Remunerativo sobre el básico.

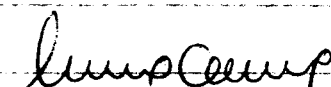
Dieta Básica del Secretario de Gobierno: 80% del sueldo básico del Presidente Municipal. Gastos de Representación 80% Remunerativo sobre el básico.

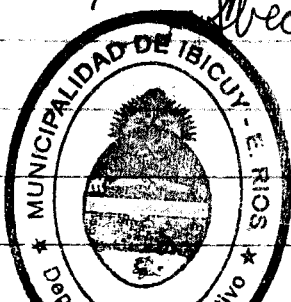
Dieta Básica de los vocales de la Junta de Fomento: Tres sueldos básicos correspondiente a categoría N° 10 fijado mediante decreto N° 42/10 de la Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy. Gastos de Representación: 50% Remunerativo sobre el básico.

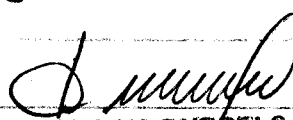
Artículo 2º). Deróguese toda otra disposición anterior a la presente.

Artículo 3º). Pase a Contaduría y Tesorería, para su conocimiento, ejecución y realización los apuntes contables correspondiente.

Artículo 4º). Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Ibicuy, 02 de febrero de 2011


SANDRA MAHINA GARCIA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad Ibicuy




HORACIO DURRELS
Presidente Municipal
Ibicuy - E. Rios